



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de *Octubre* del 2016.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad Pública, el Ministerio de Educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, Gracias a las gestiones realizadas por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en coordinación con el Congresista Percy Eloy Alcalá Mateo, quienes presentaron la iniciativa de Ley para la ampliación de la Sede Universitaria a toda la provincia de Cañete, En la sesión del Pleno del Congreso, realizada el día 20 de octubre, se aprobó por unanimidad el proyecto de Ley N° 187/2016-CR. Que modifica sustancialmente el artículo 1° de la Ley N° 29488 mediante la cual se creó la Universidad Nacional de Cañete, y amplía el domicilio a toda la provincia de Cañete, del departamento de Lima y no solo al distrito de San Vicente como está actualmente en la Ley original.

Que, el día 17 de octubre, en la sala Miguel Grau del Palacio Legislativo, se debatió el dictamen recaído sobre el proyecto de ley N° 187/2016-CR. Luego de la sustentación del proyecto por el congresista, hicieron uso de la palabra otros



Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de *Octubre* del 2016.

legisladores que vertieron opiniones favorables sobre la iniciativa, destacando su importancia en el sentido de que el concepto se podría replicar en el caso de otras universidades de provincias a fin de que puedan ampliar su cobertura educativa a toda la jurisdicción provincial.

Que, el Dr. Carlos Villanueva Aguilar, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete agradeció la gestión realizada pues "es nuestra preocupación el extender la educación a todos nuestros pueblos de la provincia de Cañete. Personalmente reciba mi agradecimiento y hago extensivo el de la Comisión Organizadora docentes, alumnos, personal administrativo y el pueblo luchador de Cañete".

Que, gracias a que se ha concretado esta modificatoria, la UNDC podrá funcionar sin inconvenientes en los distritos de San Luis, Imperial y Lunahuaná, cuya Municipalidad aprobó en Cesión en Uso por 20 años infraestructura a la a la Universidad Nacional de Cañete".

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **VISITANTE ILUSTRE**, al Congresista Percy Eloy Alcalá Mateo por hacer sentir y liderar nuestra preocupación y del pueblo de Cañete; indicar que la Universidad Nacional de Cañete tendrá presencia en toda la Provincia de Cañete.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las Vicepresidencias, e Interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



WILMER DIAZ SUAREZ
Secretario General (e)
Universidad Nacional de Cañete

Cc:
VPAC
VPIN
DGA
CEVAIP
wda/Sec.Geral